

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2705	JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 1946.	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 14 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABLES				

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Ing. D. JUAN W. DATES**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	.....	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	.....	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	.....	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	.....	"	1.—
Suscripción mensual,	.....	"	2.30
" trimestral,	.....	"	6.50
" semestral,	.....	"	12.70
" anual,	.....	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances y otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - De más de ½ y hasta 1 pág. .... " 20.—
  - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros ..... 4 ctmrs. sub-sig. ....	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.— " 4.— " 8.— " 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, ..... 4 ctmrs. sub-sig., ....	" 12.—	" 20.—	" 35.— " 3.— " 6.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, ..... 4 ctmrs. sub-sig., ....	" 8.—	" 15.—	" 25.— " 2.— " 4.— " 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, ..... El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10 " " 2.50 " " " "
" 15 " " 3.— " " " "
" 20 " " 3.50 " " " "
" 30 " " 4.— " " " "
Por mayor término \$ 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	4
<b>DECRETOS DE GOBIERNO</b>	
Nº 2202 de Noviembre 11 de 1946 — Adjudica a Librería "El Colegio" la provisión de 150 frascos de goma líquida, .....	4
" 2203 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, .....	4
" 2204 " " " " " — Liquidada \$ 4.617.75 a favor de Tesorería de la Cárcel, .....	4
" 2205 " " " " " — Liquidada \$ 1.381.05 a favor de José N. Martínez, .....	4
" 2206 " " " " " — Concede aquiescencia al H. C. N. de Educación, para la creación de una escuela, .....	4
" 2207 " " " " " — Promueve la licencia concedida a una empleada, .....	4 al 5
" 2208 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado policial, .....	5
" 2209 " " " " " — Liquidada \$ 1.543.30 a favor de José N. Martínez, .....	5
" 2210 " " " " " — Ascende y designa personal de Policía de Campaña, .....	5
" 2211 " " " " " — Dispone la intervención de la Planta Transmisora de la Emisora Oficial L. V. 9., .....	5
<b>RESOLUCIONES DE GOBIERNO</b>	
Nº 36 de Noviembre 12 de 1946 — Dispone se proceda en todas las dependencias de la Administración Provincial a levantar un inventario de bienes generales al 31 de Diciembre del año en curso, .....	5
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 2200 de Noviembre 9 de 1946 — (A. M.) Liquidada \$ 2.105.09 a favor del señor Tesorero General para abonar gastos de un juicio seguido contra la Provincia de Salta, .....	5 al 6
" 2201 " " " " " — (A. M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N.º 2000 de fecha 18 de Octubre ppdo., .....	6
" 2212 " " " " " — Encarga interinamente de la Cartera de Hacienda al Sr. Sub - Secretario de dicho Departamento, .....	6
" 2213 " " " " " — Designa Receptor de Rentas de la localidad de Embarcación, .....	6
" 2214 " " " " " — Autoriza gastos de \$ 68.50 y \$ 16.50 a favor Casa "Altobelli", .....	6
" 2215 " " " " " — Adjudica a Imprenta y Librería "Enrique Tobío" trabajos de impresión por valor de \$ 433.—, .....	6
" 2216 " " " " " — Liquidada \$ 80.—, a favor del Sr. Juan M. Segura, .....	6 al 7
" 2217 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 172.80 a favor diario "El Intransigente", .....	7
" 2218 " " " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 737.—, a favor de Dirección General de Inmuebles, .....	7
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2258 — De Don Julián Toledo, .....	7
Nº 2253 — De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro, .....	7
Nº 2252 — De Don José Pata o José Patta, .....	7
Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos, .....	7
Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar, .....	7

	PAGINAS
Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado, .....	7
Nº 2240 — De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti, .....	7 al 8
Nº 2239 — De Don Cornelio Erázu, .....	8
Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera, .....	8
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad, .....	8
Nº 2228 — De Don Martín López, .....	8
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado, .....	8
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay, .....	8
Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamani, .....	8
Nº 2217 — De Don Facundo Miy, .....	8
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez, .....	8
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velazco de Castro, .....	8
Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa, .....	8
Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya, .....	8
Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández, .....	8 al 9
Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc., .....	9
Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos, .....	9
Nº 2180 — De Don Serapio Farfán, .....	9
Nº 2169 — De Don Mercedes Farías, .....	9
Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco, .....	9
Nº 2159 — De Don José Lescano, .....	9
Nº 2155 — De Doña Marta Bassani de Benavente, .....	9
Nº 2153 — De doña Esther Castro de Solá, .....	9
Nº 2152 — De Doña María del Milagro Romelia Cáceres de Reyes o Romelia C. de Reyes, .....	9
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 2257 — Deducida por Doña María Antonia Lovaglio de Azcárate, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, .....	9
Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, .....	9 al 10
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erázu sobre un inmueble ubicado en la capital, .....	10
Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate, .....	10
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	10
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán, .....	10
Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metán, .....	10
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	10 al 11
Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	11
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, .....	11
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Doña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán, .....	11
Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la 1.ª Sec. del Dpto. de Anta, .....	11
Nº 2160 — Deducida por Andrés B. Nanni y Pedro M. Nanni sobre un inmueble ubicado en San Carlos, .....	11
Nº 2158 — Deducida por Agustina Funes y otros, sobre inmueble ubicado en San José de Cachi, .....	11 al 12
<b>DESEINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO</b>	
Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma), .....	12
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2251 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en la Quiebra de doña María Cruz (Orán), .....	12
Nº 2250 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en autos caratulados "General Motors. Acceptance Corporation vs. Emilio Herrerías", .....	12
Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán	12
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre, .....	12
Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña	12 al 13
<b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES</b>	
Nº 2243 — De la firma Naum Briker, de Tartagal, .....	13
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2233 — De la Administración de los FF. CC. del Estado para trabajos de movimiento tierra en línea construcción de Salta a Socompa, .....	13
Nº 2232 — De Administración de Vialidad de Salta, para la provisión de una moto - niveladora, .....	13
Nº 2221 — De Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi), .....	13
Nº 2220 — De la Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania), .....	13
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
	13
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
	13
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
	13
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
Nº 552 — Corte de Justicia - Sala Segunda. CAUSA: Escrituración - Zoilo P. Cayata vs. Luis Le Bret, .....	13 al 14

N.º 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto N.º 2202 G.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 8479/946.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro eleva cotización de precios para la provisión de 150 frascos de goma semi líquida de 300 c. c. cada uno, con destino al Archivo General de la Provincia; resultando más conveniente y económica la oferta presentada por la Librería "El Colegio";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de fecha 2 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión de ciento cincuenta (150) frascos de goma líquida de 300 c. c. cada uno, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al Archivo General de la Provincia, por un importe total de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 217.50); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2203 G.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente No 8660/946

Vista la nota N.º 2950 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 2 del corriente; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 2 del corriente por Jefatura de Policía, en la que se aplican al Agente de la Comisaría Sección Primera de la Capital, don GE-

RARDO GOMEZ, una suspensión de ocho días, como medida disciplinaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2204 G.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 8438/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su liquidación y pago facturas por \$ 4.617.75 en concepto de raciones suministradas a los reclusos del Penal durante el mes de setiembre ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 75/100 (\$ 4.617.75) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2205 G.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 8469/946.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 1.381.05 presentada por el señor José N. Martínez, por provisión de forraje para el ganado caballar de la repartición policial; atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del actual y lo autorizado por decreto N.º 86 de 21. de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor JOSE N. MARTINEZ, la sumavisión de Personal con fecha 7 del actual,

de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS con 05/100 (\$ 1.381.05) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 3, de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 2206 G.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 8554/946.

Vista la nota N.º 2303 del señor Sub Inspector Seccional de Escuelas Nacionales, en la que solicita de este Gobierno la correspondiente aquiescencia para la creación de una escuela nacional en el paraje denominado "Puesto del Medio", departamento de Rivadavia, donde según censo practicado existen 38 niños en edad escolar y de ambos sexos que no reciben instrucción, por distar la escuela más cercana unos 25 kilómetros;

Atento lo informado por el H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al H. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para crear una escuela nacional de la Ley 4874 en el paraje denominado "PUESTO DEL MEDIO", jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2207 G.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 8679/946.

Visto este expediente; atento a la prórroga de licencia solicitada y lo informado por la Di-

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese, con anterioridad al 1º de noviembre del año en curso, una prórroga de sesenta (60) días de licencia, con el 50 % del sueldo correspondiente, a la Ayudante 3º de la Escuela de Manualidades —Fiscal Cafayate—, señorita MARÍA ESTHER CÁRDOS, por encontrarse comprendida en el artículo 51º del decreto 6611/45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2208 G.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 8678/946.

Vista la solicitud de licencia extraordinaria, y atento lo manifestado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese, a partir del 1º de noviembre en curso, quince (15) días de licencia en carácter extraordinario y sin goce de sueldo, al Sub - Comisario de Policía de "Coronel Molinedo", don MANUEL IGNACIO GUERRERO, por motivos particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2209-G.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 8484/946.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 1.543.30 presentada por el señor José N. Martínez, por provisión de forraje para el ganado caballar de la repartición policial; atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del actual y lo autorizado por decreto N.º 86 de 21 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor JOSE N. MARTINEZ, la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con 30/100 (\$ 1.543.30) %, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Ane-

xo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 3, de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2210 G.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 8674/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2967 de 7 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso, a partir del día 16 de noviembre en curso, Sub - Comisario de 2.ª categoría de "METAN VIEJO" (Metán), al actual Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de "El Tabacal (Orán), don JOSE ABDO, en reemplazo de don Ginés Álvarez Álvarez, que pasa a otro destino.

Art. 2.º — Designase, a partir del día 16 del corriente mes, Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de "EL TABACAL", al señor SILVESTRE PLUTARCO GUZMAN —clase 1926— matrícula 7.210.050: D. M. '83, en la vacante dejada por ascenso de don José Abdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2211 G.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 8 de noviembre en curso, por la que solicita se resuelva la intervención de la planta transmisora de dicha Emisora; y atento a las causalés invocadas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Designar Interventor de la Planta Transmisora de la Emisora Oficial "L. V. 9-Radio Provincia de Salta", al doctor JOSE ARMANDO CARO, quien deberá levantar, además, el sumario administrativo sobre los hechos denunciados a fs. 1, 2, 3 y 4 de estos obrados; y suspéndese en sus funciones mientras dure la substanciación del mismo, al Jefe de la referida Planta, don J. RUBENS MARTINEZ.

Art. 2.º — El funcionario designado por el artículo anterior, tomará todas las medidas que estime necesarias con el fin de asegurar el regular funcionamiento de la Planta Transmisora de la Emisora Oficial.

Art. 3.º — Los gastos de movilidad que durante la misión encomendada por el presente decreto deberá imputarse a la Partida 9 —

Item 1 — Inciso XIX — Anexo C — del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 36 G.

Salta, Noviembre 12 de 1946.

Siendo necesario conocer con exactitud el acervo patrimonial y ejercer vigilancia sobre los bienes de la Provincia, al 31 de diciembre del corriente año,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**RESUELVE:**

1.º — Todas las reparticiones dependientes de este Departamento procederán a levantar un inventario de las existencias (inmuebles, muebles, semovientes etc.), por triplicado, de modo que el tercer ejemplar quede en cada una de las reparticiones, al 31 de diciembre del año en curso, indefectiblemente.

2.º — Todo funcionario o empleado será responsable de los inventarios que firmare, aplicando este Ministerio sanciones disciplinarias a los que formularen declaraciones falsas o consignen datos inexactos que induzcan a error en la apreciación del patrimonio provincial, por motivos particulares.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO**

Decreto N° 2200 H.

Salta, Noviembre 9 de 1946.

Expediente N.º 20036/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal comunica que se debe abonar un saldo de \$ 3.105.09 (TRES MIL CIENTO CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M(N.)), por concepto de gastos detallados en la liquidación presentada y aprobada en los autos Bernabé Pérez Ortiz vs. Provincia de Salta; de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art.1.º— Líquidese a favor del señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$

3.105.09 (TRES MIL CIENTO CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M[N.]), para ser girados al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal Dr. Sabas O. Varanogot, importe que corresponde a la planilla de gastos presentada y aprobada en los autos "BERNABE PEREZ ORTIZ VS. PROVINCIA DE SALTA".

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 16, de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Emidio Héctor Rodríguez**  
**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2201 H.

Salta, Noviembre 9 de 1946.

Expediente N.º 18398/1946.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia observa el decreto Nº 2000 del 18 de octubre ppdo., por el que se autoriza a Dirección General de Hidráulica de la Provincia a llamar a licitación pública para las obras de construcción y defensas en el Río Mojotoró

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento del decreto N.º 2000 de fecha 18 de octubre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese; publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Emidio Héctor Rodríguez**  
**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2212 H.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Habiendo regresado de la Capital Federal el señor Subsecretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Dr. Evaristo M. Piñón,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase interinamente de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al señor Subsecretario de dicho Departamento Dr. EVARISTO M. PIÑON, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Emidio Héctor Rodríguez**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2213 H.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 20151/1946.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor IGNACIO AMADO CHIBAN, Matrícula 3.902.919, Clase 1924, D. M. 63, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Embarcación.

Art. 2.º — Acéptase la fianza suscripta por el señor Ignacio Chibán, por la suma de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que el señor Ignacio Amado Chibán, pueda desempeñar el cargo para el que se lo designa por el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2214 H.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente Nº 18965/1946 y 18966/1946.

Visto estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas por \$ 68.50 y \$ 16.50 %, presentadas para su liquidación y pago por la Casa "Altobelli", por concepto de composturas efectuadas en las casas baratas ubicadas en la calle Leguizamón Nº 1671 y 1679 de esta ciudad de propiedad del Gobierno de la Provincia, trabajos estos hecho bajo el control de Dirección General de Inmuebles y recibidos, de conformidad según se desprende del informe de fs. 14 del expte. N.º 18966/1946; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 68.50 (SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Casa "Altobelli", en pago de la factura que corre agregada a fs. 6 del Exp. Nº 18966/1946, por concepto de refección de cañería en el baño, tanque de equilibrio e inodoro de la casa barata ubicada en la calle Leguizamón Nº 1679 de esta ciudad, de propiedad de Gobierno de esta Provincia, ocupada por el señor Francisco Ruiz García.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 16.50 (DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]) que se liquidará y abonará a favor de la Casa "Altobelli", en pago de la factura presentada por concepto de composturas efectuadas en el cuarto de baño de la casa barata ubicada en la calle Leguizamón N.º 1671 de esta ciudad, de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Art. 3.º — El importe que se dispone liquidar por los arts. 1º y 2º del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item

1 — Partida 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2215 H.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 20003/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de papeles de acuerdo a los modelos que se acompañan; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Imprenta y Librería "Enrique Tobío", y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Imprenta y Librería "ENRIQUE TOBIO", la impresión, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de 20 talonarios "Pedido a Depósito"; 10.000 hojas papel nota "Uso Oficial" rayado; 5.000 sobres oficio "Ministerio de Hac. etc." y 2.000 planillas "Rendic. Cuenta, Viáticos", en la suma total de \$ 433.— (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M[N.]), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba de conformidad y en un todo de acuerdo con el presupuesto agregado a fs. 2 de estos actuados.

Art. 2.º — El gasto, que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2216 H.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 19915/1946.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor Juan M. Segura, en su carácter de ex Juez de Paz Propietario del Departamento de Campo Santo, solicitando se le abone sus honorarios devengados por el diligenciamiento de oficios librados en el juicio ejecutivo seguido por la Provincia contra la sucesión de don Bernabé Toranzos Torino, por cobro de los documentos que suscribiera para el pago de la Contribución Territorial, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 658; atento al testimonio de regulación de honorarios que corre a fojas 3 de estos actuados, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor JUAN M. SEGURA, en su carácter de ex - Juez de Paz Propietario del Departamento de Campo Santo, la suma de \$ 80.— m/n. (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en pago de los honorarios devengados en el diligenciamiento de oficios librados en el juicio ejecutivo seguido por la Provincia contra la sucesión de don Bernabé Toranzos Torino, por cobro de los documentos que suscribiera para pago de la Contribución Territorial, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.º 658.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2217 H.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 20123|1946.

Visto este expediente al cual corre agregada factura del Diario "El Intransigente" presentada por concepto de publicación de un aviso de remate administrativo, dispuesto en juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra don Francisco de Borja Ruiz, apareció en la edición del Diario desde el 6 al 20 de agosto del corriente año; atento a los ejemplares de diarios agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 172.80 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "El Intransigente", en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1.º, se imputará a la cuenta especial "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2218 H.

Salta, Noviembre 11 de 1946.

Expediente N.º 20073|1946.

Visto el presente expediente al cual se agregan los antecedentes relacionados a la provisión de cuatro cubiertas 600 x 16 solicitada por el señor Director General de Inmuebles, a fin de equipar con ellas al automóvil chapa 1228 al servicio de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por el gasto que demandará dicha adquisición, la adjudicación debería efectuarse mediante licitación pública, pero atento a las circunstancias de escasez de neumáticos por las que atraviesa el mercado del ramo, y además por las razones de urgencia que destaca la Repartición recurrente en su nota de fs. 1, se hace aplicable la facultad que confiere el art. 83 de la Ley de Contabilidad, por estar comprendido el caso en el inciso b) de dicho artículo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 737.— (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Inmuebles, a fin de que con dicho importe proceda a la adquisición de cuatro cubiertas para el automóvil al servicio de la misma, de las medidas 600 x 16, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3— de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## EDICTOS SUCESORIOS

N.º 2258 — EDICTO. — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de JULIAN TOLEDO y cítese por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Juan C. Zuviría, — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|14|11 — v|18|12|46.

N.º 2253 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a

esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

N.º 2252 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

N.º 2244 - SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de la Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS; por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

N.º 2242 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

N.º 2241 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO. Salta, Septiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

N.º 2240 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se conside-

ren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituido Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2239 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2235 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|5|11 — v|9|12|46.

Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2225 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|3|10|46 — v|6|12|46.

Nº 2219 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los Salta, Octubre 28 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2217 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2216 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2209 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2205 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 14 de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|24|10 — v|29|11|46.

Nº 2196 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTTOYA o MARTIN MERCEDES MONTTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2195 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2192 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|21|10|46 — v|26|11|46.

Nº 2190. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Aráoz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|21|10|46 — v|26|11|46.

Nº 2180 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO FARFAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|10|46 — v|22|11|46.

Nº 2169 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|14|10|46 — v|19|11|46.

Nº 2165 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Interino.  
Importe. \$ 20.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2159 — SUCESION: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE LESCANO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que corresponda. — Salta, Setiembre 24 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2155 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARTA BASSANI DE BENAVENTE o DOÑA MARTHA ALICIA BASSANI GRANDE DE BENAVENTE ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y tomar la participación que le corresponda.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|8|10|46 — v|14|11|46.

Nº 2153 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Esther Castro de Solá y se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, octubre 4 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|7|10 — v|13|11|46.

Nº 2152 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA DEL MILAGRO ROMELIA CACERES DE REYES, o

ROMELIA C. DE REYES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán por igual tiempo en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 4 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|7|10|46 — v|13|11|46.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 2257 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ANGEL R. BASCARI, en representación de Da. María Antonia Lovaglio de Azcárate, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de noventa metros de N. a S. por sesenta metros de E. a O., comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Córdoba; Sud, una acequia que lo divide de propiedad de herederos Azcárate; Oeste, propiedad de la sucesión de Andrónico Ruiz y Dionisio Cansino; Este, calle Sarmiento; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Arando, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, noviembre 7 de 1946. — Por parte y constituido domicilio. Téngase por providas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble detallado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Ofíciase para la recepción de las declaraciones como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta noviembre 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|13|11 — v|17|12|46.

Nº 2238 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pircaas", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, 1a. Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviría, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se

presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|6|11 — v|10|12|46.

**Nº 2237. — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 via, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Como se pide. - AUSTERLITZ". La que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|5|11 — v|9|12|46.

**Nº 2222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte; calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este; con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste; con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituido domicilio. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; házuelas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales. — Líbrese el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|5|12|46.

**Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requieráse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Scaravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones librese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40 — e|28|10|46 — v|3|12|46.

**Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestazu, en representación de doña Francisca Pe-

relló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferró Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferró Carril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32 de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferró Carril Central Norte, el señor Juez de la causa de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente: auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
335 palabras: \$ 47.—

e|24|10|46 — v|29|11|46.

**Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas; y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requieráse los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente há-

bil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|22|10 — v|27|11|46.

**Nº 2177 — INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogaray, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble "Chivo Huete" o "El Triángulo", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Bermejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de cuatro kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Esperanza y Villa Petrona, de Antonio Cucchiaro, y propiedad San Manuel de Alberto Argañaraz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946.— Y Visto: Lo solicitado a fs. 2|3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Líbrense los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requiérase la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado.— A. Austerlitz.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

**Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Arámayo y Vicente Terraza; Naciente con Pedro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Cafayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts., por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946.— AUTOS Y VISTOS:— Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su

intervención.— Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata.— Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia.— Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.— A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

**Nº 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, ó sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Sara Concha Arredondo, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6|7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|14|10|46 — v|20|11|46.

**Nº 2164 — POSESION TREINTAÑAL: —** Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Angel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela", limitado: Norte; Río del Valle; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta; Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituido domicilio.

Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1|2, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las Jueves para notificaciones en Secretaría. M. declaraciones oficiése como se pide. Lunes y López Zanabria.— Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

**Nº 2160 — INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado el Procurador Judicial don Francisco Peñalba Herrera por don Andrés B. Nanni y don Pedro M. Nanni, solicitando la declaración de posesión treintañal a favor de sus mandantes del inmueble denominado La Quinta, ubicada en las inmediaciones del pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, limitando: por el Norte, propiedad de los herederos Cabezas; por el Sud, camino nacional a Molinos; por el Este, camino particular de la finca de propiedad de los herederos de Cabezas, hoy de Andrés y Pedro M. Nanni; y al Oeste, propiedad de Santiago Vakosky; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requiéranse los informes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Recíbese en cualquier audiencia, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, 7 de Octubre de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 40. e|9|10|46 — v|15|11|46.

**Nº 2158 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de los Sres. Agustina Funes, Lorenzo Funes, Francisco Baldomero Funes, María Alancay de Chocobar, Severino Funes de Velázquez, Ernestina Funes y Bernarda Alancay de Burgos, invocando la posesión treintañal de un inmueble consistente en una fracción de terreno, denominada "Huerta Paya", ubicada en San José de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con extensión de 120 mts. por el Norte, 105 mts. por el Sud, 260 mts. por el Este y 280 mts. por el costado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Demetrio Guitián y otros, que deslinda la "Quebrada Seca"; Sud, con propiedad de Valentín Funes, que deslinda "La Esquina" y el

"Filo del Potrero"; Este, con el Río "La Paya" que baja del lugar "El Hueco" y Oeste, con propiedad de la Sucesión de don Valentín Funes, Sucesión de Rosendo Rojas y Demetrio Guitián, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 28 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 8; lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requirárase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del Departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Salta, octubre 7 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|9|10|46. — v|15|11|46.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO**

Nº 2248 — DESLINDE: Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a La Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo,

pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. 350 palabras: \$ 50.— e|7|11 — v|11|12|46.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2251 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de bienes del Hotel Central de Orán. Sin Base

Por disposición del Señor Liquidador de la Quiebra del comerciante de Orán doña María Cruz, el día Lunes 18 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645 de esta ciudad, remataré Sin Base a la mejor oferta al contado, los siguientes bienes secuestrados a la fallida; once toallas; seis sábanas; seis fundas; tres manteles; veinte servilletas; dos cepillos de ropa; un cucharón; una silla; dos camas hierro una plaza; tres caballetes de madera. Una máquina de cortar fiambres, artículos varios de bazar y otros efectos que se leerán en el acto del remate. Los bienes a venderse se encuentran en Orán en poder del depositario judicial Sr. Daniel Bogdau. Comisión 5 % de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero. Importe \$ 8.00 e|11|11|46 — v|18|11|46.

Nº 2250 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de una Vitrina Comercial. Un compresor. Dos serpentinas. Un motor eléctrico y Una válvula modulex.

Sin Base

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, recaída en el Exhorto librado por el Señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal Dr. Tomás Pitt en autos caratulados "General Motors Acceptance Corporation vs. Emilio Herrerías", el día Viernes 15 de Noviembre de 1946, a horas 18 en el pueblo de Embarcación, casa del Sr. Herrerías remataré Sin Base, a la mejor oferta al contado, los siguientes bienes: Una vitrina comercial marca "FRIGIDAIRE", en chapa de acero color blanco, modelo V3-1035, con tres puertas y un compresor marca "FRIGIDAIRE", modelo AF 125 Nº 10429; Dos serpentinas marca "FRIGIDAIRE" L 16 V P/S y P/V Nº 2066, una válvula modulex M/X — 6 AC Nº 1130670; un motor eléctrico marca "DELCO" de 1/4 HP corriente continua 220 vólt. serie K 441 Nº A 4833.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo — Martillero. Importe \$ 8.00 e|11|11|46 — v|15|11|46.

Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SÉPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo, seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don

Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carretón ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuerdas de frente por dos leguas de fondo; Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETON, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800/944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osmá; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La

Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrores; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vaca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º: Casa quinta en Orán a dos cuadras al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uruburu.

3º: Solar a tres cuadras de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuadras hacia el oeste y una cuadra hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Dominguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4º: Solar Egües a tres cuadras hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egües; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se obrará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero  
352 palabras: \$ 52.— e|23|10|46 — v|28|11|46.

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2243 — EDICTO: El doctor César Alderete, Juez de Comercio, por auto de octubre 30 ppdo. declara abierta la convocación de acreedores de don Naúm Briker, comerciante de Tartagal; tiene por síndico al contador sorteado don Eugenio A. Romero; fija el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos y justificativos de sus créditos; señala el diez y seis de diciembre próximo a horas diez para la verificación y graduación de créditos, junta que se realizará con los acreedores que concurran sea cual fuere su número; ordena que el Juez de Paz de Tartagal proceda a la inmediata intervención de la contabilidad del concursado constatando si lleva los libros que la ley declara indispensables y rubricando las fojas del último asiento e inutilizando las anteriores que se encuentren en blanco o con claros y que se practiquen las publicaciones de ley en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL: Salta, noviembre 5 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|7|11|46 — v|15|11|46.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2233 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION  
FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de km. 1657|140 a km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de \$ 50.00 m/n. en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas.

LA ADMINISTRACION  
160 palabras: \$ 23.50 e|4|11 al 20|11|46.

Nº 2232 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
Licitación Pública Nº 6.

Llámase a licitación pública para la provisión de una Moto-niveladora.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 18 de Noviembre a horas 11.

EL CONSEJO  
Luis F Arias - Secretario Vialidad — Salta  
Importe \$ 15.— e|2 al 18|11|46.

Nº 2221 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 800 del 19 de julio próximo pasado, llámase a licitación pública para las obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 8.604,28 % (OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 10,00 % (DIEZ PESOS M/N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 28 de 1946.  
Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Conedera — Secretario.  
156 palabras \$ 21.60 e|29|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2220 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 2000 del 18 de octubre de 1946, llámase a licitación pública para las obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 17.478,06 M/N. (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M/N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 10,00 %.

(DIEZ PESOS M/N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 28 de 1946.  
Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Conedera — Secretario.  
152 palabras \$ 20.80 e|29|10|46 — v|15|11|46.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

Nº 552 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — "Escripción — Zoilo P. Cayata vs. Luis Le Bret".

C. R.: — Incidente sobre falsedad de domicilio.— (art. 87, ap. 3º del Cód. de Proc.).

DOCTRINA: — Cuando el demandado sostiene ser falso el domicilio que le asignó el actor y pide se anule todo lo actuado a costa del demandante, tal petición no puede prosperar sino una vez "probado el hecho" (por quien afirma dicha falsedad).— En consecuencia, debe recibirse a prueba el artículo (arts. 99 y 344 del Proc.) si en los autos no existen elementos de juicio para decidir la cuestión y tan amplios que hicieran innecesaria la recepción a prueba.

En Salta, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los Sres. Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona y Ricardo Reimundín, para pronunciar decisión en los autos "Escripción — Zoilo P. Cayata vs. Luis Le Bret" (Exp. Nº 13406 del Juzgado Civil de 2a. Nominación) elevados por el recurso de apelación concedido subsidiariamente (auto de fs. 52|53) contra la providencia de fs. 48 vta., en cuanto dispone que las partes estén "a los autos para resolver" respecto al incidente sobre nulidad de actuaciones de fs. 30 adelante — promovido por Andrés Estrade y Juan Bautista y Guillermo Luis Griet (fs. 43—44); — fué planteada la siguiente cuestión: ¿Es arreglado a derecho el auto de fs. 48 vta.?

Establecido por sorteo el orden de votación,

resultó: Dres. Lona y Reimundín.

Sobre la cuestión planteada, el Dr. Lona, dijo: El actor dirigió su demanda (punto 3º, fs. 16 vta. y 17) contra Luis Le Bret, quien la contestó en término (fs. 27), con lo cual el juicio fué abierto a prueba (fs. 27 vta.) y el término respectivo comenzó su curso al ser notificadas las partes (fs. 28).— Pero a esta altura del procedimiento, el actor presentóse a ampliar su escrito de demanda (fs. 30) en el sentido de dirigirla también contra Guillermo Luis y Juan Bautista Griet, así como contra Andrés Estrade.— Pidió que "se libre oficio al Juez de Paz P. o S. de Pichanal para que los notifique y corra traslado de la demanda".— Aunque no se formuló una denuncia de domicilio concreta y expresa — en cumplimiento de lo que exige el art. 81, inc. 2º del Proc.—, resulta de un modo implícito pero claro que, aun sin designación exacta del lugar, señalóse uno dentro de la jurisdicción del Juez de Paz de Pichanal.— En el oficio de fs. 33, ya se dice que aquéllos demandados están "domiciliados en esa localidad" (Pichanal). Pero el Juez comisionado comprueba que no es así, porque, como primera providencia, resuelve trasladarse a "Saucelito, donde tienen su finca los demandados" (fs. 33 vta.).— Allí se corrió el traslado, pero no en persona, pues quien se hallaba presente, don José Gómez Decort, expresó que los demandados estaban ausentes del lugar.— En tales condiciones, concurren posteriormente al juicio los Sres. Andrés Estrade, Juan Bautista y Guillermo Luis Griet, representados por el Dr. Puló — fs. 43|44 — y sobre la afirmación de que siendo, en realidad, propietarios de la finca "La Manga", "Cadilla" o "Saucelito" (donde se corrió el traslado) no se domicilian allí, sino el primero en la Capital Federal y los dos últimos en Tucumán, plantean y piden se declare la nulidad de lo actuado desde fs. 30 en adelante. Invocan el art. 87, apartado 3º, del Proc., sosteniendo ser falso, a sabiendas del actor, el domicilio que éste les ha asignado.— Tales son los antecedentes de la cuestión a resolver.

Corrido el traslado respectivo, fs. 45, el actor se opone a aquella petición de nulidad (fs. 48).— Entonces el Juzgado dicta la providencia originario del recurso: en subsidio.— Provee a fs. 48 vta.: "Por contestado el traslado de fs. 45 y estése a los autos para resolver".— Lo que encierra un error notorio; toda vez que, si es verdad que el traslado de fs. 45 se corrió en calidad de "autos", éstos no eran, no podían ser de ningún modo, "autos para resolver" el incidente, sino para — con la contestación del traslado a la vista y según fuese ella — abrir a prueba la cuestión controvertida, si fuese necesario, o declararla de puro derecho, y, en este caso, recién llamar "autos para resolver" (providencia que hubiese debido ser consentida).— Pero nada de esto hubo, sino traslado en calidad de "autos", que posteriormente se transformaron en "autos para resolver".— Claro es que de esta manera, de quedar firme la providencia de fs. 48 vta., se quitaría a los Sres. Estrade

y Griet toda posibilidad de producir la prueba (que es a su cargo) de la falsedad del domicilio, con la agravante de que la cuestión debería ser resuelta forzosamente en contra de ellos, por faltar en el expediente, hasta ahora, todo elemento de juicio a tal respecto.— Para que prospere la alegación de dichos señores, hay un requisito expreso, claro y concluyente: el de que sea "probado el hecho" de la falsedad de domicilio (art. 87, ap. 3º) y probado por quien lo afirme, claro es.— Esta cuestión se vincula al deber de veracidad de las partes y a la lealtad procesal. "Si la falsedad emana de una de las partes, la prueba estará a cargo de la otra y la cuestión no ofrecerá dificultad". (Alsina — "Tratado", t. I, pág. 289).—

Ahora bien: interpuesto recurso de reposición, con el de apelación en subsidio (fs. 49) contra la providencia de fs. 48 vta., el señor Juez "a-quo", previa la vista del caso, ha mantenido firme dicha providencia y concedido la apelación.— Se funda para ello en dos consideraciones principales, a mi juicio erróneas y que son: a) la de que la providencia recurrida, o sea la de fs. 48 vta., "no importa un llamamiento de autos" (para resolver) porque esta situación fué la resuelta a fs. 45 y consentida por el recurrente; (se ha visto ya que tal criterio es inadmisibile, toda vez que a fs. 45 simplemente se corrió un traslado en calidad de autos); y b) la de que los recurrentes habrían consentido con exceso la providencia de fs. 48 vta. antes de interponer sus recursos; se parte para ello de la premisa de que esta providencia habría quedado notificada automáticamente, a todas las partes e incluso a los Sres. Griet y Estrade, el primer día hábil subsiguiente y que fuese uno de los señalados para notificaciones en la Oficina, a fs. 16.— Pero aquí se parte de una petición de principios fundada en base ilógica e inadmisibile.— Porque si bien es cierto que en el oficio de fs. 33, y en su diligenciamiento, se hace mención de los días señalados para notificaciones, se trata precisamente de saber si esa diligencia fué hecha en domicilio real o en domicilio falso.— En la hipótesis de que la diligencia de traslado de la demanda fuese nula por falsedad del domicilio asignado, lo sería en su totalidad y en absoluto.— En tal caso, no podría ser válida parte alguna de la diligencia.— Y "a priori" se quiere dar validez a aquella parte relativa a los días de notificación en la Oficina.— Esto no es posible y mientras la cuestión de nulidad planteada a fs. 43|44, no sea definitivamente resuelta en contra de los Sres. Estrade y Griet, no podrá sostenerse que ellos, en virtud de la diligencia de fs. 33|35, están válidamente notificados de los días señalados para oír providencias y que tienen la obligación procesal de concurrir a tal objeto a la Oficina.— Como tampoco podrá decidirse, hasta entonces, que les ha corrido traslado de la demanda, en forma legal.— La indicación del domicilio del demandado, establece el lugar donde debe notificarse el traslado de la demanda y la citación para com-

parecer en juicio (arts. 76 y 77).— Esta diligencia, que es una de las más importantes del procedimiento, porque mediante ella el demandado queda vinculado a la relación procesal, debe hacerse por cédula en su domicilio real o legal... (etc.): Alsina, "Tratado", t. II, p. 51.

El incidente debió ser substanciado por el trámite de las excepciones dilatorias (art. 344 del Cód. de Proc.) y ser recibido a prueba el artículo, por término suficiente. "si el Juez lo estimare necesario".— La providencia de fs. 48 vta., demuestra que no lo estimó así, pero sin duda que erróneamente toda vez que "el hecho" (falsedad de domicilio) se encuentra discutido (fs. 48) y no hay en los autos elementos de juicio en que el Juzgado pueda, oportunamente fundar una decisión.

En tal virtud, voto por la negativa,

El Dr. Reimundín, dijo:

La nulidad planteada a fs. 43|44, está fundada expresamente en lo dispuesto por el art. 87, tercer apartado, del Cód. proc. civ., y dicha disposición legal, autoriza la nulidad, una vez "probado el hecho".

Es decir, que si no se recibe a prueba el incidente el "a-quo" no puede legalmente pronunciarse acerca de la nulidad articulada en autos, pues, se privaría de la oportunidad procesal de probar.

El señor Juez no podía abrir a prueba y simultáneamente decretar el traslado, por cuanto no podía anticiparse a una actitud personalísima de los interesados, en el planteo del asunto: éstos, hipotéticamente podían llamarse o no.

En la especie sub-lite se opusieron categóricamente en el escrito de fs. 51 al contestar el traslado de fs. 45.

No queda otra solución, estrictamente legal que revocar el auto de fs. 48, a fin de que pueda recibirse la prueba, pues, sin prueba ningún Juez ni tribunal podría estimar la demanda incidental de nulidad ni desestimarla.

Ello es así, porque no podría rechazarse "por falta de prueba", desde que si no se recibe a prueba el incidente, se priva de la oportunidad de probar; y para rechazar la nulidad, en cuanto al fondo del asunto, debe ser de acuerdo con la "prueba de hecho" (art. 87, apartado tercero, código citado).

Voto, pues, por la negativa.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede, La SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

REVOCA el auto de fs. 48 vta.; con costas, regulándose, en tal carácter en la suma de treinta pesos. m. el honorario del Dr. Puló por el memorial de fs. 55 a 57.

Cópiese, repóngase, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN  
— Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.